



LEGISLATURA MUNICIPAL SAN LORENZO

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO



RESOLUCIÓN NÚM: 054-DM

SERIE 2024-2025

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JAIME ALVERIO RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, A OTORGAR UN DONATIVO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE DOS MIL CIENTO UN DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS (\$2,101.10) AL SR. EFRAÍN FLORES MALDONADO, PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

PRESENTADA POR LOS LEGISLADORES MUNICIPALES:

Hon. Héctor Homi Martínez
Hon. Judith I. Delgado Colon
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles
Hon. Tanisha L. Díaz Correa

Hon. Omar Díaz Reyes
Hon. Juan Figueroa Figueroa
Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Yariana M. Gómez Torres
Hon. Nicole M. Román Laureano

JM
HHM
MTD

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008, sobre Poderes de los Municipios, en su inciso (o), establece que los municipios podrán “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, antes citada, en su Artículo 2.034 – Donativos de Fondos estipula lo siguiente: (a) El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestran tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Se dispone, además, que solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La Oficina de Asuntos del Ciudadano, previamente, comprobó que este ciudadano es una persona indigente, según los estándares de ingreso mínimo vigente del Programa Federal de Vivienda Subsidiada conocido como “Sección 8”, aplicable al Municipio de San Lorenzo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: AUTORIZAR, como por la presente se autoriza, al Hon. Jaime Alverio Ramos, Alcalde del Municipio de San Lorenzo, a otorgar un donativo económico por la cantidad de dos mil ciento un dólares con diez centavos (\$2,101.10) al Sr. Efraín Flores Maldonado para la compra de materiales de construcción.

SECCIÓN 2DA: Que este donativo se otorgará de la partida para estos fines la 01-16-04-94.47.

SECCIÓN 3RA: Que el cheque correspondiente a este donativo se expide a nombre de:

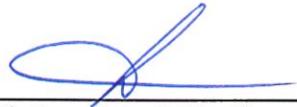
- a. Ferretería Caguas Commercial por la cantidad de dos mil ciento un dólares con diez centavos (\$2,101.10).

SECCIÓN 4TA: Se requiere factura certificada sobre el pago realizado con este donativo a la Oficina de Finanzas del Municipio de San Lorenzo.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, Administración, Finanzas, Asuntos del Ciudadano, Secretaría de la Gobernación para Asuntos Municipales, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, así como a toda aquella dependencia gubernamental federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 4 DE FEBRERO DE 2025.

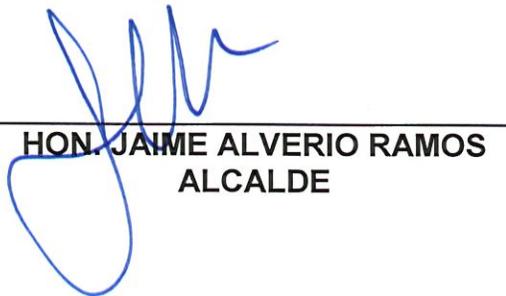


Hon. Héctor Homi Martínez
Presidente Legislatura Municipal



Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA EN SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 7 DE FEBRERO DE 2025.



HON. JAIME ALVERIO RAMOS
ALCALDE



LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN LORENZO
MUNICIPIO DE SAN LORENZO

CERTIFICACIÓN

Por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es la **Resolución Núm. 054-DM Serie 2024-2025** del **4 de febrero de 2025**, según aprobada por la *Legislatura Municipal de San Lorenzo, Puerto Rico*, reunida en su **SESIÓN ORDINARIA** con el voto afirmativo de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el Hon. Jaime Alverio Ramos, Alcalde del Municipio de San Lorenzo, el 7 de febrero de 2025.

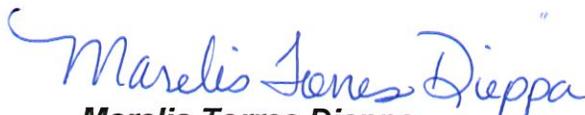
Total a Favor: (13)

Hon. Héctor Homí Martínez
Hon. Judith I. Delgado Colón
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles
Hon. Tanisha L. Díaz Correa
Hon. Omar Díaz Reyes

Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Yariana M. Gómez Torres
Hon. Nicole M. Román Laureano
Hon. Cristian F. Sánchez Torres
Hon. Juan C. Borges Dones
Hon. Carlos I. Morales Camacho

Total Abstenidos: 0
Total Ausentes: 0
Total en Contra: 0
Total Inhibidos: 0
Total Excusados: (1)
Hon. Juan Figueroa Figueroa

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 7 de febrero de 2025.


Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

